

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ PRS EMPRESAS AQUACHILE S.A. MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE TITULARIDAD DE EMPRESAS AQUACHILE S.A.

VALPARAÍSO, 12 JUN. 2018

R. EX. N° 2153

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 461, de fecha 22 de mayo de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Empresas Aquachile S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 4450 y N°4986, ambos de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, N° 671 y N° 1085, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 671 de 2018, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Empresas Aquachile S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 671 de 2018, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 671 de 2018, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Empresas Aquachile S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 7° y en su numeral 2.-, el C.I. SUBPESCA N° 14595 de 2017, por el C.I. SUBPESCA N° 4986 de 2018.

b) Reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

Código centro	ACS	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
110215	34	101937 104055	Salmón del atlántico	1.312.690	24	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110216	34	101937 104055	Salmón del atlántico	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110217	34	100522	Salmón coho	1.200.000	22	26	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110219	34	110037 110038	Trucha arcoiris	1.000.000	16	20	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110189	18A	101937 104055 104192	Salmón del atlántico	1.240.511	22	26	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110190	18A	101937 104055 104192	Salmón del atlántico	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110377	18A	103426	Trucha arcoiris	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
100182	3B	101937 104192	Salmón del atlántico	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
102049	3B	100522	Trucha arcoiris	833.246	14	18	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
102255	3B	103426	Salmón coho	833.246	14	18	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

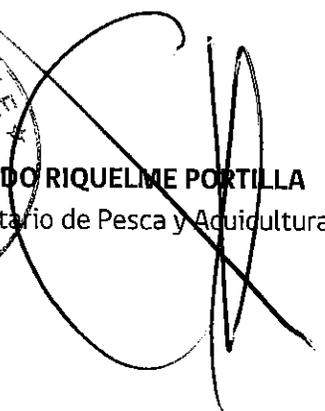
3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 461 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

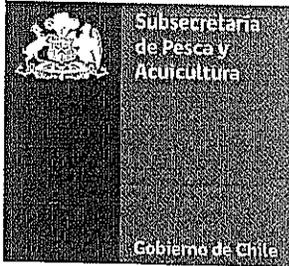
La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 461 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


RZV/CSB/FUM




EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 461

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 671 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018.
FECHA : 22 MAY 2018

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 671 de fecha 20 de febrero de 2018, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo y se aprobó el programa de manejo para la distribución del porcentaje de reducción de siembra correspondiente al C.I. SUBPESCA N° 14595 de 2017 del titular Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, domiciliado en Cardonal S/N Lote B, Puerto Montt, mediante cartas C.I N° 4450 y N° 4986 de 2018, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la Resolución antes citada, en el sentido de modificar la especie autorizada para el centro código 110216 de Trucha Arcoíris a Salmón del atlántico y cambiar los centros de origen de smots de los centros códigos 110215, 110216, 110217, 110219, 110189, 110190, 110377, 100182 y 102255.

El titular señala que la solicitud se fundamenta en modificaciones a los planes productivos de centros de agua dulce.

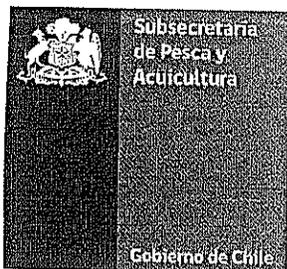
CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes del caso, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por el titular Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, dado que la misma no afecta el porcentaje de reducción de siembra aprobado previamente por programa de manejo individual.

Así las cosas, es conveniente modificar Resolución Exenta N° 671 de fecha 20 de febrero de 2018, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- a) Aceptar las modificaciones al Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 14595 de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 671 de fecha 20 de



febrero de 2018, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 4986 de 2018.

- b) Reemplazar la tabla contenida el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 671 de fecha 20 de febrero de 2018, por la siguiente:

Código centro	ACS	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
110215	34	101937 104055	Salmón del atlántico	1.312.690	24	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110216	34	101937 104055	Salmón del atlántico	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110217	34	100522	Salmón coho	1.200.000	22	26	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110219	34	110037 110038	Trucha arcoíris	1.000.000	16	20	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110189	18A	101937 104055 104192	Salmón del atlántico	1.240.511	22	26	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110190	18A	101937 104055 104192	Salmón del atlántico	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110377	18A	103426	Trucha arcoíris	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
100182	3B	101937 104192	Salmón del atlántico	1.000.000	18	22	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
102049	3B	100522	Trucha arcoíris	833.246	14	18	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
102255	3B	103426	Salmón coho	833.246	14	18	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 671 de fecha 20 de febrero de 2018.

EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura

ABP/DSP/dsp.

C.I N° 4450 y N° 4986 de 2018.